Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 41/2016
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN"
ID N° 315.236

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 56 /2016

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 15 DE JULIO DE 2016

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° 38/16 la ejecución del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 41/2016 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN" ID N° 315.236** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **DERLYS ORTIZ – Coordinador de Logística, ANA KARINA YALUK – Asesor Financiero, AUGUSTO ZARATE – Secretario General, HECTOR PALAZON – Asesor de asuntos jurídicos e internacionales** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 13 de julio de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica conforme se observa en el Acta N° 58/16.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 58/2016 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 45/2016

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Mc. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Derlys Ortiz

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abg. Hector Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CEPORT SRL	SAN ALFREDO SRL	SAN CRISTOBAL de Bernarda González	AB MACHINE & TRUCK SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple*	Cumple	Cumple	No Cumple*
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE	SIPE	No Cumple**
SIPE	1408665	1408615	1408525	No presenta

*Presenta DDJJ de Garantía de mantenimiento de oferta sin establecer el 3% en relación al monto de su oferta según lo exigido en el PBC, razón por la cual su oferta será rechazada puesto que el documento es de carácter sustancial.-

**Presenta Cedula de Identidad sin que la misma este autenticada, así mismo no se observa acreditación de poder y/o existencia legal de la persona jurídica para determinar si quien suscribe la oferta tiene la autorización para representar y obligar a la sociedad; por lo que siendo este un requisito de carácter sustancial su oferta es rechazada.-

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	SAN ALFREDO SRL	SAN CRISTOBAL de Bernarda González
SIPE N°	1408615	1408525
RUC N°	80024209-2	859531-3
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	SIPE
DDJJ Niñez	Cumple	SIPE
RUC	SIPE	SIPE

Abg. Hector Palazon R
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yabur
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	No presenta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	No presenta
Plazo de Entrega	No presenta	Cumple
Especificaciones Técnicas	No presenta	Cumple
Poder del Representante	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante	n/a	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

- La garantía de mantenimiento de oferta de AB MACHINE & TRUCK SA no cumple el 3% propuesto en el PBC, cotiza 1.300.000 Gs cuando mínimamente debería ser de Gs. 4.200.000 que es el equivalente al 3% de 140.000.000 Gs monto máximo de la oferta.- Además, la copia de la cedula del firmante no es autenticada según lo solicitado en el PBC.-

Su oferta es rechazada considerando que el error no puede ser subsanado puesto que el documento es de carácter sustancial.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas oferta cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
SAN ALFREDO SRL	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Plazo de Entrega	
	Especificaciones Técnicas	
	Títulos o documentos del propietario de los camiones alquilados	
	Balances	
SAN CRISTOBAL de Bernarda González	Experiencia - Títulos o documentos del propietario de los camiones alquilados	Cumple
	Balances	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el ANEXO B datos de la Contratación, numeral 20 Para la evaluación y comparación de las ofertas la convocante utilizara los siguientes criterios inciso c) **Capacidad técnica** *"Demostrar con documentos (sea título de propiedad, cedula verde o contrato de compra o alquiler), la disponibilidad de las unidades requeridas en las especificaciones técnicas."* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
SAN ALFREDO SRL	Cumple
SAN CRISTOBAL de Bernarda González	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que solo se registran ofertas de origen extranjero.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
SAN ALFREDO SRL	Cumple	Cumple
SAN CRISTOBAL de Bernarda González	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Lic. Ana Karina Zaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

	SAN ALFREDO S.A.			SAN CRISTOBAL de Bernarda Gonzalez		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Activo Cte.	36.859.519	46.139.165	78.179.326	1.777.788.277	529.719.124	717.769.957
Pasivo Cte.	220.713	1.603.375	624.115	1.217.704.775	87.452.150	85.457.845
	167,00	28,78	125,26	1,46	6,06	8,40
			107,01			**5,31**
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Pasivo Total	220.713	1.603.375	624.115	1.217.704.775	101.311.600	101.317.408
Activo Total	42.570.854	46.139.165	103.871.745	2.042.943.372	715.675.581	1.033.629.520
	0,01	0,03	0,01	0,60	0,14	0,10
			0,02			**0,28**
Indice de rentabilidad						
No debera ser negativo	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Capital	35.000.000	35.000.000	100.000.000	289.999.717	608.229.265	924.659.062
Utilidad dps. Del Impuesto a l	1.887.098	1.864.029	2.583.458	825.238.597	6.134.716	7.653.050
	18,55	18,78	38,71	0,35	99,15	120,82
			25,34			**73,44**
		CUMPLE			CUMPLE	

En base a los cálculos se concluye que **SAN ALFREDO SRL y SAN CRISTOBAL de Bernarda González** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 45/16, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio x Tonelada Gs. IVA Incluido
SAN ALFREDO SRL	7.700.-
SAN CRISTOBAL de Bernarda González	64.500.-

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se requirió a los proveedores desglose de precios considerando una diferencia entre los precios ofertados y el referencial; de las aclaraciones se observa la estructura de costos que constituyen la oferta económica.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs 140.000.000.-); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

Lic. Ana Farina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 5752

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 41/2016 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN" ID N° 315.236**, a la empresa **SAN ALFREDO SRL** por el monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) y monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) IVA Incluido siendo que la oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 250 del Ejercicio Fiscal 2016.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Ana Karina Yalute
Lic. Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.